

LA PLATA, 20 de febrero de 2008.

VISTO

Que por Resolución N° 897 del 28 de febrero de 2007, se implementó el REGISTRO DE PROFESIONALES INGENIEROS ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN AMBIENTAL;

Que la Subcomisión de Ingeniería Ambiental entendió que dicha resolución debía adecuarse en sus requisitos; y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente contar con un Registro que permita realizar el contralor profesional en la materia, equiparando sus oportunidades frente a otras disciplinas y/o Instituciones, mediante la extensión de una credencial que así lo acredite.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 341 del día de la fecha,

RESUELVE

- Art. 1°.- Impleméntase el REGISTRO DE PROFESIONALES INGENIEROS que desarrollan su actividad en la temática AMBIENTAL, mediante la extensión de la certificación respectiva que se otorgará a través de una credencial.
- Art. 2°.- Establécese que PUEDEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESPECIAL los INGENIEROS previamente MATRICULADOS en la Ley 10.416 y CON PAGOS AL DIA.
- Art. 3°.- Por la INSCRIPCION en el Registro Especial el matriculado abonará -por única vez- un arancel administrativo de VEINTICINCO PESOS (\$ 25,00.-). La credencial tendrá validez con la presentación conjunta de la matrícula profesional con sus pagos al día.
- Art. 4°.- Será exigible la devolución de dicha credencial como requisito para efectivizar la baja de la Matrícula profesional. En el caso de REHABILITACIÓN, también deberá abonarse la suma de VEINTICINCO PESOS (\$ 25,00.-) como arancel administrativo.
- Art. 5°.- Derógase la Resolución 897 del 28 de febrero de 2007.
- Art. 6°.- Comuníquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.



Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior